RESOLUCIÓN No. 112
FECHA: 25 de febrero de 2.026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP – 004 - 2026

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades legales consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*";

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "*(…) La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…).*"

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, del proceso de **"CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA"**

Que, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso del presente proceso de selección**.**

Que, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

Que, el valor de la convocatoria pública es de es **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.672.901.265,00)** *incluidos todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.*

El presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal así:

pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDR- 19293 Consorcio FIA.	24-10-2025	1.502.283.489.20

CDR- 19294 Consorcio FIA.	24-10-2025	2.253.425.233,80
CDR- 19295 Consorcio FIA.	24-10-2025	**399.775.222.80**
CDR- 19296 Consorcio FIA.	24-10-2025	**599.662.834.20**

Que, en el estudio y documentos del proceso se manifestó que el objeto del contrato a realizar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad correspondiente a la vigencia 2.026.

Que, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso y se dio respuesta a las mismas.

Que, atendiendo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite respectivo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término legal.

Que, para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma transaccional SECOP II, la Entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma transaccional SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso, especialmente el numeral 6.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II, el cual estableció:

> *"(…) A. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación. B. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II (…)"*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP- 004-2026 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el objeto contractual a que se contrae el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como cronograma del proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-004-2026**, el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	ETAPA AGOTADA	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos	ETAPA AGOTADA	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	ETAPA AGOTADA	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	ETAPA AGOTADA	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	ETAPA AGOTADA	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	ETAPA AGOTADA	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	ETAPA AGOTADA	[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación].
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de febrero de 2026	[www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	27/02/2026	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	04/03/2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	04 de MARZO de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	04 de MARZO de 2026	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre	11 DE MARZO de 2026	[Enlace SECOP I]

Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	11-03-2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	17 de marzo de 2026	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	del 18 de marzo al 26 de marzo de 2,026,	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	27 de marzo de marzo	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	27 de marzo de 2026	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de marzo de 2026	[Enlace SECOP I]
Firma del Contrato	30 de marzo de 2026	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	06 de ABRIL de 2026	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Aprobación de garantías	07 de ABRIL de 2026	[Enlace SECOP I]

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El complemento del pliego definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica, JEFE DE OFICINA JURIDICA - Asesor jurídico Externo.
- Verificación Técnica y Financiera, Secretaria encargada de elaborar estudios previos. – SECRETARIA DE HACIENDA

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el MUNICIPIO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presupuesto oficial asciende a la suma de ***CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.672.901.265,00)*** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026 en el municipio de Caparrapí, Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRES ARDILA SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó : Jineth Zamora Espitia - Contratista

Revisó: RC Asesores, Consultores & Abogados SAS- Asesoría Jurídica Externa